

Anch

40



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9217

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir un monumento que simbolice a todas las colectividades, en la plazoleta ubicada sobre la Av. Rivadavia en su intersección con la calle Chile, dentro de los límites correspondientes al Partido de Lanús, y a la remodelación y parquización de la misma acorde al monumento de marras.-

Artículo-2º:-La erección del monumento autorizado por el Artículo 1º, como la remodelación y parquización de la plazoleta, observará las medidas y diseño que figuran en los planos y memoria descriptiva, obrante a fs. 26 y 27 del Expediente D-45969/00.- D.E. y D-00767/00.- H.C.D.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-

REVISO

FRANCISCO M. B. VILÁS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO B. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0037
DE FECHA 04 ENE 2001

Registra bajo el n° **9217**

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

